

do acordó fernar al libro Capitulo Corriente como
en los anteriores

Comp. de
P. de qual

Vicario en el Ayuntamiento. Los Cuernos Dada por
Juan J. de Ariza, Pedro, y Matias de la Zolera
Parroquia de Sanvillan por el año pasado
de fechos de noventa y uno, y noventa y dos, con lo común
en el final por el año 2.º J. de Corriente en el 1.º de
y lo de en el primer por el 1.º de San Antonio vulgar de
gura: y en el de la villa acordó se le haga favor al Ma
yordomo de Zolera qualun Cuernos de Zolera y fabricas de
puno separadas, sin merced, ni aduante, ganancia ni Merced
que corresponden a Ma a su. Y se le viene que no se le
admita partida alguna en el Cuernos y en el Cuernos q
no sea con letra de Ma firmada de Ma, Vicario y
fabrica que sea de la calidad que fuere: Qual Cuernos
en que fuere alcantar, se pongan con arreglo a Ley Capitu
lar en el Arca que corresponde: y al Cavallero Comar
cal y Comador aguienes en cada un año de la tierra
de la el p. que se le haga favor en el acuerdo
para que no admita partida alguna sino en como se
expusiere: Y en el de se le hará favor al Mayor
mo de Zolera, no se le admita en el Cuernos parti
da por no cobrada que no previene diligencias Judiciales
encargando se le coma se le encarga la mayor accion en
parte por la union y descuido que ha de previene se
noto: Y para q. en el que se previene por el año
de noventa y tres se arreglen los Cavalleros Comar
y Comador a un Decreto se pondra Tenim del en el
Alfama dada el año de noventa y dos que debe tener su
forma para firmar la de noventa y tres: y lo mismo se